

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	DESPACHO DEL ALCALDE	Código: MA-GDO-F-015
	RESOLUCIÓN No. <u>5635</u> FECHA <u>17 OCT 2019</u>	Versión: 1
		Página 1 de 1

RESOLUCIÓN No. _____
 FECHA: _____
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION Y EL MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA D.T.C.H.

El Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, en ejercicio de sus atribuciones legales, y especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y 1882 de 2018 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad a lo señalado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.
3. Que el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece la competencia para ordenar y dirigir la realización de los procesos de selección de contratistas en cabeza del jefe o representante legal de la Entidad.
4. Que en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.5.3, establece la necesidad de las entidades públicas de contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir unos lineamientos que para tal efecto señala Colombia Compra Eficiente.
5. Que Colombia Compra Eficiente emitió mediante Circular Externa No. 09 del 17 de Enero de 2014 los lineamientos generales para la expedición de Manuales de Contratación y señaló que las entidades estatales deberán adoptar un manual de contratación que tenga en cuenta los lineamientos establecidos.
6. Que atendiendo a la obligatoriedad de ajustar el Manual de Contratación de la entidad, en el cual, además de los lineamientos de los procesos de selección se encuentran disposiciones relativas a la supervisión y seguimiento de los contratos estatales, es necesario adoptar un



DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL
 Conmutador: +57 (5) 4209600
 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 955 532
 Nit: 891.780.009-4
www.santamarta.gov.co
 Santa Marta D.T.C.H



 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	DESPACHO DEL ALCALDE	Código: MA-GDO-F-015
	RESOLUCIÓN No. 5635 FECHA _____ 17 OCT 2019	Versión: 1
		Página 2 de 1

nuevo Manual de Contratación y un Manual de Supervisión e Interventoría ajustados a la normatividad vigente a aplicable a la materia.

7. Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Alcaldía Distrital de Santa Marta D.T.C.H., los cuales se acogen a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – para tal efecto y contiene las directrices aplicables a la gestión y actividad precontractual, contractual y postcontractual de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría serán publicados en la página Web de la entidad www.santamarta.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO. Los procesos contractuales cuya convocatoria pública se realice a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, se registran por el mismo.

ARTÍCULO CUARTO. Para las actualizaciones no sustanciales del contenido del manual, bastará la aprobación del ordenador del gasto mediante memorando remitido al Director Administrativo de Contratación, área encargada de administrarlo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su publicación, entrará en vigencia el día 20 de Diciembre de 2019 y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO SEXTO. Por ser un acto administrativo de carácter general, contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo indicado en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Alcalde Distrital

Revisó: **JORGE MIGUEL GUEVARA FRAGOZO**, Director Jurídico.
MARÍA FERNANDA RAMÍREZ GARCÍA, Líder de Procesos de Selección.

(Handwritten signature of María Fernanda Ramírez García)

DESPACHO DEL ALCALDE DISTRITAL
 Conmutador: +57 (5) 4209600
 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 955 532
 Nit: 891.780.009-4
www.santamarta.gov.co
 Santa Marta D.T.C.H